

 CAM <small>Conecta tu naturaleza</small>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código Versión Fecha	F-CAM-186 4 17 Sep 14
--	-------------------------------	----------------------------	-----------------------------

Lugar y Fecha: Neiva-Huila 14 - 08 - 25

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	16 de Junio de 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	SILVA SANCHEZ BEATRIZ
Identificación	CC. 26.583.874
Expediente	2021-245

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la liquidación del crédito y su parte resolutiva, librado contra **SILVA SANCHEZ BEATRIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.583.874, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, dieciséis (16) de junio (06) de dos mil veinticinco (2025), se resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DEL 2024	
DEUDA CAPITAL	\$ 9.156.360,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 7.395.678,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 16.552.038,00 M/CTE

Que, mediante guía No. RA528742275CO, se envió notificación por correo del **AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 2025-S 16766 de fecha dieciocho (18) de Junio (06) de dos mil veinticinco (2025), a través de la empresa de correo certificado 4-72, y esta fue devuelta indicando que, En la dirección CRA 05 No. 6-02, TELLO (H), NO EXISTE, fecha de devolución 21 de Junio de 2025.

Se advierte a **SILVA SANCHEZ BEATRIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.583.874, en su condición de deudora, que la notificación del **AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutiva del **AUTO MEDIANTE EL CUAL**



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, proferido contra **SILVA SANCHEZ BEATRIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.583.874, así:

"RESUELVE"

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la actualización de la liquidación del crédito practicada el día diecisésis (16) de junio del año dos mil veinticinco (2025), por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.552.038,00 M/CTE)** a cargo de **SILVA SANCHEZ BEATRIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.583.874.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **SILVA SANCHEZ BEATRIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.583.874, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del citado Estatuto Tributario."

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

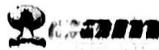
"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Tania Perdomo Valderrama - Juzicante SG
Revisor: María Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.
EXP.: 2091-245

Anexo: Copia del Auto que aprueba la liquidación del crédito

S.G.

Neiva,



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (808) 8884454
camhuila@cam.gov.co



Ref 2025-8 16768
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 18/06/2025 Hora: 09:17:00
Dest: BEATRIZ SILVA No. Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

Señora
BEATRIZ SILVA SANCHEZ,
CARRERA 5 No. 6-02
TELLO (HUILA)

REF.: Notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha, 16-06-25.

EXP. 2021-245

Reciba un cordial saludo.

El suscripto funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permite realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO** del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, ARTICULO 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

Anexo un (01) folio

Proyectó:  Perdomo Valderrama - Juzicante S.G.
Revisó: María Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.

Sede Principal

Colombia
Camhuila
cam-huila

Carrera 1 No. 60 - 79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
correo electrónico: camhuila@cam.gov.co
teléfono: (808) 8884454

kiwa
SQR
COMPANIA
DE COOPERACION
CERTIFICADA

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, Huila 16 - 06 - 25.

Expediente: No. 2021-245
Ejecutado: BEATRIZ SILVA SANCHEZ
Cédula/Nit: 26.583.874

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$ 9.156.360,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 7.395.678,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$ 16.552.038,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICÓ LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha tres (03) de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **BEATRIZ SILVA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No.26.583.874**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual; En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el tres (03) de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.552.038 / Cte.)** a cargo de **BEATRIZ SILVA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.583.874**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **BEATRIZ SILVA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.583.874**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Tania Perdomo Valderrama - Juzgante S.G.
Revisó: María Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.
Exp. 2021-245

Sede Principal

CAM
Carrera 11 No. 60-70 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
6.081.876.4414

kiwa
CCR
COMPANIA
CERTIFICADA
CERTIFICADA